

RV: Liquidacion de Credito

Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 7:14

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia
Carrera 12 Nro.20-63, Oficina 211
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
E-mail: j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 7441132

AVISO IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso exclusivo del Juzgado para el envío y recepción de notificaciones constitucionales.

Acusar recibo de la presente notificación en el menor tiempo posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la ([Ley 527 del 18-08-1999](#)).



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de Agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS

De: Diego Fernando Parra Jurado <abogado.diegopj@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de junio de 2022 3:51 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidacion de Credito

Respetuosamente me permito allegar al despacho liquidacion del credito en referencia.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Diego Fernando Parra Jurado
Demandado: Piedad Lenis Arango
Radicado: N° 63001400300420210029500

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO
C. C. 18.398.654 de Calarcá Quindío.
T. P. 330.920 del C. S. de la J.
Cra 13 N. 18 - 30, Centro Comercial Vanessa, ofic. 30 Armenia, Quindío.
Celular 3146949052
Correo electrónico: abogado.diegopj@gmail.com

Señor Juez

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ

Juez Civil Municipal de Armenia

E.S.D

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Diego Fernando Parra Jurado

Demandado: Piedad Lenis Arango

Radicado: N° 63001400300420210029500

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio actuando en nombre propio, que mediante DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO en contra de la señora PIEDAD LENIS ARANGO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 51.808.898, que,

Mediante auto del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). mediante el cual se libra mandamiento de pago del proceso N° 2021-00295-00, que se adelanta en contra de PIEDAD LENIS ARANGO, proceso que instruye el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO.

Respecto al auto emitido por el despacho el cual aduce:

(...)

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía coercitiva hipotecaria contra PIEDA LENIS ARANGO y a favor de DIEGO FERNANDO PARRA JURADO, por las siguientes sumas, de acuerdo con los soportes, objeto de cobro judicial:

1). Por la cantidad de \$60.000.000, como capital

1.1). Por el valor de \$40.000.000, a título de réditos moratorios, generados entre el 22 de agosto de 2018 y el 26 de enero de 2021.

1.2). Por el quantum de \$6.491.250, atinente a los intereses de retardo gestados desde el 27 de enero de 2021 hasta la presentación del escrito genitor.

1.3). Por los rubros de mora producidos desde el día siguiente a la impetración de ese documento inaugural hasta el cubrimiento del crédito. Ello, a la tasa máxima autorizada.

SEGUNDO: INDICAR que respecto de las costas procesales se resolverá en la oportunidad correspondiente (art. 365 del C.G.P.).

(...)

Conforme a lo mencionado en el mencionado auto se tazará la respectiva liquidación respecto al valor ya decretado por el despacho conforme a las sumas mencionadas así:

Por la cantidad de \$60.000.000, como capital más el valor de \$40.000.000, a título de réditos moratorios, generados entre el 22 de agosto de 2018 y el 26 de enero de 2021, más el quantum de \$6.491.250, esta cantidad suma \$106.491.250.oo Por los rubros de mora producidos desde el día siguiente a la impetración de ese documento inaugural hasta el cubrimiento del crédito. Ello, a la tasa máxima autorizada.

La liquidación se realiza por el valor total de lo debido. \$106.491.250.oo

Año	Mes	Interés Anual Efectivo	Interés Mensual	Interés Mora	De	Total
2021	Junio	17,21%	1,4342%	2,151%		\$2.290.893,02
2021	Julio	17,18%	1,4317%	2,148%		\$2.286.899,59
2021	Agosto	17,24%	1,4367%	2,155%		\$2.294.886,44
2021	Septiembre	17,19%	1,4325%	2,149%		\$2.288.230,73
2021	Octubre	17,08%	1,4233%	2,135%		\$2.273.588,19
2021	Noviembre	17,27%	1,4392%	2,159%		\$2.298.879,86
2021	Diciembre	17,46%	1,4550%	2,183%		\$2.324.171,53
2022	Enero	17,66%	1,4717%	2,208%		\$2.350.794,34
2022	Febrero	17,30%	1,4417%	2,163%		\$2.302.873,28
2022	Marzo	17,47%	1,4558%	2,184%		\$2.325.502,67
2022	Abril	19,05%	1,5875%	2,381%		\$2.535.822,89
2022	Mayo	19,71%	1,6425%	2,464%		\$2.623.678,17

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized 'D' and 'P' that are intertwined, with a horizontal line crossing through the middle of the letters.

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO

C. C. 18.398.654 de Calarcá Quindío.

T. P. 330.920 del C. S. de la J.

Cra 13 N. 18 - 30, Centro Comercial Vanessa, ofic. 30 Armenia, Quindío.

Celular 3146949052

Correo electrónico: abogado.diegopj@gmail.com

